

LEY N.º 2421

Creación del partido de Saavedra

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Créase el partido Saavedra, tomando zona a Coronel Suárez y Puán, cuyos límites y jurisdicción serán los que a continuación se expresan:

Por el N. E., una línea recta que partiendo del mojón esquinero Sud del terreno de Onagoity y Garat, termine en el antiguo fuerte 27 de Diciembre. Desde este punto siguiendo las líneas de las propiedades de Soler y Hopmann hasta dar con el arroyo Sauce Chico.

Por el S. E. con el arroyo Sauce Chico hasta el esquinero Sud del terreno de don Mariano Roldán y de aquí, siguiendo el límite S. O. del mismo terreno hasta el esquinero E. del lote

48, prima, desde este punto hasta el esquinero Sud del citado lote.

Por el S. O. desde el esquinero E. del lote 48 hasta el esquinero Sud del lote 32 de la sección tercera...

Por el N. O. el límite S. E. de los lotes 32, 32 prima, la propiedad de Mahon hasta el esquinero Norte del de José M. Bustos, y desde ese punto siguiendo el mismo límite S. E. hasta dar con el esquinero del terreno de Onagoity y Garat.

ART. 2.º — Designase como cabeza del partido Saavedra, el centro agrícola establecido en la estación Alfalfa (B), que se denominará en adelante «Saavedra».

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

VÍCTOR DEL CARRIL.

Vicente A. Merlo.

Enrique López.

EDUARDO SÁENZ.

La Plata, septiembre 10 de 1891.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.

JUAN N. ACUÑA.